



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 065 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ENE 2017.

VISTO: El Informe N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 289849 y N° Exp. 221404 y el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

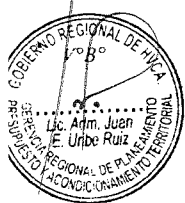
Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las entidades para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC); asimismo, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la citada Ley, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada Unidad Orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PGD, de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, que tiene por objetivo establecer principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, cuya aplicación es de alcance a los Gobiernos Regionales; en su Artículo 18° establece que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; contribuye a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, que define la visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas a ser cumplidas en dicho periodo y recoge las demandas y propuestas de desarrollo del territorio de toda la Región, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1148-2013/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”, que establece los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo el proceso de formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de optimizar los recursos públicos y hacer posible el logro de los objetivos del Pliego;

Que, en cumplimiento al inciso 6.3.1. del Artículo 6.3 de la Directiva N° 011-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 065 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ENE 2017.

2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central presentaron sus Planes Operativos Institucionales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial;

Que, con la finalidad de contar con el documento de gestión de actividades y proyectos, acorde al marco normativo expuesto, resulta necesario la emisión del acto resolutorio que apruebe el Consolidado del Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Consolidado del **Plan Operativo Institucional (POI) 2017** de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento administrativo que refleja la programación de actividades y/o proyectos a ser desarrollados por cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas que la conforman, documento que consta de dos anillados que en anexos rubricados forman parte de la presente Resolución, correspondiendo el **Primer anillado** al Plan Operativo Institucional 2017 y el **Segundo anillado** al consolidado de los Formatos 5 y 5-A donde se detalla a nivel de específica de gasto los bienes y servicios que serán necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, por responsabilidad funcional, se encuentra facultada para realizar las acciones administrativas que permita la evaluación del Plan Operativo Institucional 2017.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Ejecutora Sede Central, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

